

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 092-2015-MDLO

Los Olivos, 05 de febrero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: : Los Informe N° 077-2015-MDLO/SG, N° 078-2015-MDLO/SG, N° 101-2015-MDLO/SG, N° 118-2015-MDLO/SG, N° 125-2015-MDLO/SG y N° 125-A-2015-MDLO/SG de Secretaria General, el Informe N° 30-2015-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el dictamen 004-2015-MDLO-CEP de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de visto, la Secretaria General propone la realización del 1er Matrimonio Civil Comunitario 2015;

Que, siendo política de esta administración fortalecer la institución familiar promoviendo la formalización de las uniones de hecho así como promover el matrimonio por ser éste una institución natural y fundamental como núcleo vital de nuestra sociedad; máxime que conforme lo estipula el Art. 4 de la Constitución Política la Comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio;

Que, el Artículo 233º del Código Civil, establece la regularización jurídica de la familia, que tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fundamentalmente en armonía con los principios y normas estipuladas en nuestra Constitución Política y el Art. 234º expresa que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común;

Que, constituye un deber social de la municipalidad, y así lo entiende la actual administración, ayudar aquellos vecinos del distrito que se encuentren aún en una situación de hecho y requieren formalizar su situación conyugal, facilitando para ello el procedimiento establecido;

Que, las anteriores administraciones de esta comuna no han atendido este problema social durante más de siete años, no realizándose matrimonio civil comunitario desde el año 2007;

Que, con informe 059-2015-MDLO/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informe 030-2015-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emiten ambos opiniones favorables para la realización del matrimonio civil comunitario;

Que, atendiendo a lo expresado, es política de la municipalidad brindar las mayores facilidades posibles a los vecinos del distrito que deseen formalizar y/o regularizar su situación conyugal con la finalidad de contribuir a fortalecer la unidad familiar como célula básica de la sociedad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 408-2015-MDLO, el Concejo Municipal Distrital de Los Olivos ha dispuesto autorizar la rebaja del derecho de tramite de pago establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a la suma de S/. 50.00 (Cincuenta nuevos soles y 00/100), a los



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 092-2015-MDLO

contrayentes que participen en el primer Matrimonio Civil Comunitario programado para el mes de abril del presente año.

Estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 6) artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Celebración del MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO a realizarse el día sábado 11 de abril de 2015 en las instalaciones del PALACIO DE LA JUVENTUD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, cuyo cronograma y requisitos se detalla a continuación:

CRONOGRAMA

Inicio de Inscripción

Cierre de Inscripciones

Firma de Actas

Ceremonia Central

Lugar

: 09 de Febrero de 2015

: 30 de Marzo de 2015

: 06, 07, 08, 09 y 10 de Abril de 2015

: Sábado 11 de Abril de 2015

: Losa deportiva del Palacio de la Juventud Av.

Las Torres y Av. Universitaria Nº 2086 - Los

Olivos (a 1/2 cuadra Av. Angélica Gamarra).

: 10.00 a.m. (hora exacta)



REQUISITOS GENERALES

a) Solicitud dirigida al Alcalde

- b) Partidas de Nacimiento originales y actualizadas de ambos contrayentes.
- c) Copias de D.N.I. de los contrayentes legalizadas por un Notario Público.

d) Dos (2) Testigos no familiares.

- e) Publicación de Edicto Matrimonial en un diario de circulación nacional.
- f) Declaración Jurada de Estado Civil y Domicilio legalizada por un Notario Público.
- g) Declaración Jurada de salud física y mental simple.
- h) Fotos a colores de cada contrayente.
- i) Comprobante de Pago por Derecho de Trámite cancelado.

REQUISITOS ADICIONALES

PARA CONTRAYENTES DIVORCIADOS:



- a) Partida de Matrimonio anterior con la anotación al margen de la disolución del vínculo matrimonial y copia certificada de la sentencia de divorcio y la inscripción de la misma ante los registros públicos.
- b) Certificado Médico expedido por autoridad competente (En caso se encuentre en los alcances del Artículo 243º numeral 3 del Código Civil).
- c) Declaración Jurada donde conste el número de hijos bajo su patria potestad y bienes que estén bajo su administración con su anterior matrimonio.

PARA CONTRAYENTES VIUDOS:

- a) Partida de Matrimonio anterior.
- b) Partida de Defunción de su anterior cónyuge.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 092-2015-MDLO

c) Certificado Médico expedido por autoridad competente (En caso se encuentre en los alcances del Artículo 243º numeral 3 del Código Civil).

PARA CONTRAYENTES MENORES DE EDAD:

 Autorización de los padres ante un Notario Público con firmas legalizadas, en caso de disentimiento o ausencia de los padres autorización del Juez de Familia.

PARA CONTRAYENTES EXTRANJEROS:

- a) Partida de Nacimiento y Certificado de Soltería legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y por el Consulado Peruano de su país de origen.
- b) Original y copia fedateada del Pasaporte.
- En caso de ser divorciados Partida de Matrimonio con la anotación del Acta de Disolución del vinculo matrimonial anterior.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR A SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL, GERENCIA MUNICIPAL el cumplimiento en lo que fuera de su competencia..

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abag. Jorge A. Muhoz Chuquirena

Pedre M Pel Possis Paris

ALCALDE